



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO DE CHAÑE CELEBRADA EL DÍA  
QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE**

**ACTA NÚM. 8/2012.-.**

**PRESIDENTE:**

D. Dionisio García Esteban

**CONCEJALES ASISTENTES:**

D. Raúl Bermejo Sanz  
D. Francisco Javier Muñoz Muñoz.  
D<sup>a</sup>. Maria del Carmen González Garzón.

**CONCEJALES QUE EXCUSAN SU ASISTENCIA:**

D<sup>a</sup>. Lidia Pilar Pérez Herranz.  
D. Mariano Cuesta Pilar.  
D. Gustavo Herranz García

**SECRETARIA:**

D<sup>a</sup>. Maria José Rodríguez Rico.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Chañe, siendo las veinte horas del día quince de octubre de dos mil doce, se reúnen los Sres. Concejales anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Dionisio García Esteban, con la asistencia de la Secretaria municipal, D<sup>a</sup>. Maria José Rodríguez Rico, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria previamente convocada a tal efecto.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, acto seguido se procedió a debatir los asuntos incluidos en el orden del día.

**1.- APROBACION DE LA MODIFICACION DE LA MEMORIA VINCULANTE EN RELACION CON LA NO AFECCION DEL AMBITO AFECTADO POR RIESGOS NATURALES O TECNOLOGICOS POR LA MODIFICACION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES CONSISTENTE EN LA RECLASIFICACION DE SUELO URBANIZABLE A SUELO RUSTICO COMUN.**

Se da lectura de la Propuesta de Acuerdo cuya parte dispositiva dice así,

**PROPUESTA DE ACUERDO**

Aprobada inicialmente la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales por Acuerdo del Pleno de fecha 25 de junio de 2012, ha sido sometida a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, n.º 128, de fecha 5 de julio de 2012 y en el diario El Norte de Castilla, de fecha 29 de junio de 2012.

Se ha publicando en la pagina web de la Diputación de Segovia un ejemplar de la modificación aprobada inicialmente para su publicidad y demás efectos que procedieran.



Se han emitido los siguientes informes de sectoriales:

Con fecha 24 de mayo de 2012 de la Secretaría General de la Diputación Provincial de Segovia, con fecha 28 de mayo de 2012 de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León, con fecha 15 de junio de 2012 de la Confederación Hidrográfica del Duero y con fecha 19 de junio de 2012 de la Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, todos ellos FAVORABLES.

Durante el período de información pública, no se ha presentado ninguna alegación.

Con fecha 31 de agosto de 2012, se sometió a Pleno para su aprobación provisional.

Visto que con fecha 3 de septiembre de 2012, se envió el expediente a la Comisión territorial de Urbanismo para que, según dispone el artículo 160 del Decreto 22/2004, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, proceda a su aprobación definitiva.

Con fecha 26 de septiembre, se recibió escrito de la citada Comisión señalando una serie de observaciones, entre ellas respecto del informe de la Agencia de Protección Civil, que deberá solicitarse únicamente cuando la modificación afecte a áreas sometidas a riesgos naturales o tecnológicos, no siendo necesario solicitar dicho informe si en la memoria vinculante del instrumento consta la ausencia de afección.

El instrumento no fue sometido a informe de la Agencia de Protección civil pero tampoco consta en la Memoria la falta de afección, y al ser éste un requisito obligatorio cuando no se solicita el informe a la mencionada agencia, se hace preciso incorporar a la modificación esa falta de afección, por lo que se hace necesario su aprobación por el órgano competente para ello, esto es, el Pleno.

Visto el informe del Arquitecto asesor redactor del documento técnico de "Modificación de Normas Subsidiarias Municipales, reclasificación de suelo urbanizable a suelo rustico común", en el que se especifica en la Memoria Vinculante del mismo que en el ámbito no existe afección declarada por la administración a riesgos naturales o tecnológicos, señalando igualmente que el nuevo documento no supone modificación sustancial del contenido inicial.

Visto cuanto antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 en relación con el artículo 158 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y artículos 22.2.c) y 47.2.ii) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo,

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Memoria Vinculante en relación con la NO AFECCION DEL AMBITO AFECTADO A RIESGOS NATURALES O TECNOLOGICOS POR LA MODIFICACION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES CONSISTENTES EN LA RECLASIFICACION DE SUELO URBANIZABLE A SUELO RUSTICO COMUN, a los efectos de su aprobación definitiva por la Comisión Territorial de Urbanismo.

**SEGUNDO.-** Al tratarse de una modificación no sustancial, no se hace preciso abrir un nuevo periodo de información pública.

**TERCERO.-** Remitir a la Administración de la Comunidad Autónoma, *Comisión Territorial de Urbanismo*, la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales para su aprobación definitiva.



**INTERVENCIONES.-**

No se producen.

**VOTACIÓN Y ACUERDO.-**

Se acuerda en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes con cuatro votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención del total de siete miembros que componen la Corporación, aprobar la propuesta de acuerdo.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia, levanta la sesión a las veinte horas y treinta minutos del día y lugar señalados en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

Fdo.: Dionisio García Esteban

LA SECRETARIA,

Fdo.: María José Rodríguez Rico.